



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE ENERGÍA, TURISMO
Y AGENDA DIGITAL



FUNDACIÓN
CIUDAD
DE LA
ENERGÍA

OXC-2018-014
PPT SUMINISTRO DE GAS NATURAL LICUADO

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE GAS NATURAL LICUADO PARA LAS INSTALACIONES DE LA FUNDACIÓN CIUDAD DE LA ENERGÍA EN CUBILLOS DEL SIL (LEÓN)

EXPEDIENTE: OXC-2018/014

TÍTULO: CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE GAS NATURAL LICUADO PARA LAS INSTALACIONES DE LA FUNDACIÓN CIUDAD DE LA ENERGÍA EN CUBILLOS DEL SIL (LEÓN)

| |
|---|
| Autoría: Departamento Económico y de Compras |
|---|

| |
|--|
| Fecha de elaboración: 10-julio-2018 |
|--|



ÍNDICE

| | Páginas |
|---|----------------|
| 1. OBJETO | 3 |
| 2. GENERAL | 3 |
| 3. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE LOS TRABAJOS..... | 3 |
| 4. MEDICIÓN DEL COMBUSTIBLE SUMINISTRADO | 5 |
| 5. OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES | 5 |
| 6. NORMATIVA Y ESPECIFICACIONES APLICABLES | 5 |
| 7. SEGURIDAD DE LA INSTALACIONES..... | 6 |
| 8. PLAZO | 6 |



1. OBJETO

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas es el establecimiento de las condiciones que han de regir para la contratación del suministro de Gas Natural Licuado (en adelante GNL) en el Centro de Desarrollo de Tecnologías (en adelante el Centro) de la Fundación Ciudad de la Energía (en adelante CIUDEN o la Fundación).

2. GENERAL

2.1. Localización geográfica

El Centro se ubica en terrenos propiedad de CIUDEN correspondientes al término municipal de Cubillos de Sil, en la comarca del Bierzo (León), y situados en la Avenida Presidente Rodríguez Zapatero s/n - C.P. 24492.

2.2. Condiciones ambientales y del emplazamiento

TABLA 1

| | |
|--|--|
| Acciones sísmicas | $a_b < 0,04 \text{ g}$ |
| Altura | 577 m sobre nivel del mar |
| Presión atmosférica | 955 mbar |
| Temperatura (*) | -10,4°C/+39,6°C máximos extremos 12,6°C media anual 7,2°C/+18,1°C medias anuales mínimas y máximas |
| Media de Humedad relativa (*) | 70% |
| Media anual de lluvias | 668 mm |
| Precipitación máxima en 1 hora | 70 mm |
| Días anuales con niebla | 25 |
| Valor básico velocidad viento | 27 m/s (Zona B C.T.E) |
| Valor básico presión dinámica viento (q_b) | 0,45 kN/m ² (Zona B C.T.E) |

(*) Existencia de periodos prolongados de bajas temperaturas y altos niveles de humedad que deberán ser considerados.

3. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE LOS TRABAJOS

3.1. Condiciones de suministro del combustible

El Centro posee una planta satélite de gas natural licuado para satisfacer la demanda de los diferentes consumidores de gas instalados en el mismo. Para ello se requiere el abastecimiento de gas natural licuado, conforme a los requisitos mínimos que se indican a continuación.



OXC-2018-014
PPT SUMINISTRO DE GAS NATURAL LICUADO

- El **consumo estimado** durante los doce meses de vigencia del suministro es de **580.000 kWh**. El consumo indicado es una estimación y el suministro será a demanda según las necesidades del Centro.
- Al emplazamiento de la planta satélite se accede por un vial asfaltado, con un firme y unas dimensiones adecuadas para permitir el paso al tipo de cisternas de GNL que realizan este suministro.
- El suministro se realizará mediante cisternas de GNL sobre camión. Será de aplicación la normativa sobre este sector vigente y aplicable en el momento de publicarse esta licitación, así como la que corresponda durante el transcurso del contrato. En particular, se estará a lo contemplado en el Acuerdo Europeo relativo al transporte internacional de mercancías peligrosas por carretera (ADR), en el que, en base a las diferentes figuras que se identifican, la Fundación solo actúa como destinatario del GNL, siendo alcance del licitador la figura del transportista, cargador o llenador de cisternas, explotador de cisternas y descargador.
- La Fundación dispone de instalaciones adecuadas (báscula) para efectuar el pesaje de las cisternas de GNL sobre camión en el Centro de Desarrollo de Tecnologías, por ello se procederá al pesaje antes y después de cada suministro que se efectuó, con el fin de conocer el peso del GNL de cada suministro (tara). La báscula se encuentra en el interior del Centro de Desarrollo de Tecnologías.
- La facturación del suministro se efectuará según el pesaje realizado en las instalaciones de la Fundación.
- El plazo máximo de entrega de cada suministro será de 72 h desde la confirmación del pedido por parte de la Fundación.
- Antes de la realización del primer suministro, el adjudicatario deberá efectuar una revisión previa de la instalación.
- Los albaranes de suministro del GNL deberán de indicar la calidad del gas medida en P.C.S, siendo este el poder calorífico del gas medido en kWh/kg. El suministro solicitado deberá tener un poder calorífico superior (P.C.S.) mayor o igual que 15,2447 kWh/kg.
- El depósito de GNL donde se realizará el suministro es propiedad de la Fundación, tiene un volumen o capacidad máxima de 105 m³ teóricos de GN y se puede llenar hasta un volumen del 90 % de su volumen teórico máximo (94,5 m³).
- Para efectuar la descarga, está dentro del alcance del Adjudicatario aportar los medios humanos necesarios, teniendo en cuenta que la operación de descarga será atendida por un mínimo de dos personas de forma permanente, tal y como se especifica en la norma UNE 60210:2015.
- Según lo especificado en el ADR, la Fundación adquiere con este contrato el transporte y la descarga del GNL, por lo que no tiene que efectuar la descarga de la mercancía. Según esto, el proceso de llenado del tanque es responsabilidad de la empresa adjudicataria.



OXC-2018-014
PPT SUMINISTRO DE GAS NATURAL LICUADO

- La presión mínima del depósito de gas, durante el proceso de descarga del GNL debe de ser de 4,5 barg.

4. MEDICIÓN DEL COMBUSTIBLE SUMINISTRADO

La facturación se realizará mensualmente de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares, según las mediciones de las cantidades de combustible auxiliar suministrado.

Las mediciones del GNL suministrado, se efectuarán mediante el pesaje de los camiones, antes y después del suministro del mismo, en la báscula existente en las instalaciones de la Fundación. El pesaje será efectuado exclusivamente por personal de la Fundación o por la persona que la Fundación designe.

El adjudicatario solamente facturará los suministros efectivamente realizados y según el pesaje obtenido en la báscula del Centro de Desarrollo de Tecnologías.

5. OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES

Será responsabilidad del Adjudicatario la correcta operación del proceso de descarga del combustible en las instalaciones de la Fundación, por lo que asignará a dichas labores el personal necesario y suficientemente cualificado. En este sentido, en aplicación del RD 97/2014, la empresa adjudicataria deberá suscribir con la Fundación un pacto contrario al apartado 2 del art 37 del citado RD, con el fin de que las operaciones de carga y descarga se realicen bajo vigilancia continua por parte del personal que actúe bajo responsabilidad del cargador/descargador, con el fin de comprobar el cumplimiento de las normas aplicables a estas operaciones. Debido a ello, el adjudicatario es responsable de enviar al personal necesario para asistir y supervisar cada vez que se cargue y descargue en las instalaciones de la Fundación.

La operación de descarga ha de hacerse en colaboración con la Fundación, garantizando el adecuado suministro del combustible y manteniendo en todo momento la presión adecuada de suministro de al menos 4,5 barg.

Antes del inicio del suministro de Gas Natural Licuado (GNL), el Adjudicatario deberá facilitar a la Fundación los datos de un interlocutor, responsable del contrato, que ha de estar localizable para la logística de las cisternas durante la ejecución del contrato.

El tiempo de respuesta del Adjudicatario para iniciar cualquier acción necesaria en caso de emergencia (por posible sobrellenado del tanque o porque se requiera el vaciado del mismo) será de un máximo de 24 h desde el aviso realizado por la Fundación.

El tiempo de respuesta del Adjudicatario para realizar cualquier suministro será de un máximo de 72 h desde el aviso realizado por la Fundación.

6. NORMATIVA Y ESPECIFICACIONES APLICABLES

Para el suministro de GNL, el Adjudicatario deberá atender a los siguientes procedimientos internos de la Fundación y que le serán facilitados al inicio del contrato:



**OXC-2018-014
PPT SUMINISTRO DE GAS NATURAL LICUADO**

- Control de Accesos al Centro de Desarrollo de Tecnologías.
- Utilización de Equipos de Protección Individual y Ropa de Trabajo.
- Control de documentación de Seguridad y Salud que se establece para el personal externo.

El Adjudicatario será responsable de cumplir con todo lo especificado y con la legislación aplicable.

7. SEGURIDAD DE LA INSTALACIONES

El Centro de Desarrollo de Tecnologías se encuentra afectado por la normativa de Accidentes Graves: Real Decreto 840/2015, de 21 de septiembre, por el que se aprueban las medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas.

Como el Gas Natural (sustancia peligrosa) está presente en el establecimiento del Centro de Desarrollo de Tecnologías, siguiendo los criterios recogidos en el anexo I del RD 948/2005, se informa de las cantidades presentes en el Centro, así como las cantidades umbrales para la aplicación de los artículos 6º y 7º o 9º respectivamente:

| Sustancia Peligrosa | | | |
|---------------------------|----------------------|-------------|--------|
| Clasificación RD 948/2005 | Cantidad (Toneladas) | | |
| | Presente | Art 6º y 7º | Art 9º |
| Parte 1 (Anexo I) | | | |
| Gas Natural | En tránsito | 500 | 5000 |

8. PLAZO

Los plazos para la ejecución de este contrato se indican en el Pliego de Condiciones Particulares.